



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TV CABLE, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 1826

SANTIAGO, 28 de Mayo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante solicitud de SELICO 207/2026, aprobado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio del MINVU, con fecha 11 de mayo de 2026, se solicita disponer el pago de las siguientes boletas electrónicas: N° 114860277, N° 116163973, N° 117421490, N° 115321268 y N° 116600354, todas por el monto total de \$207.154.- (Doscientos siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, emitidas por el proveedor CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, correspondiente al servicio de TV Cable utilizado de manera permanente por el Departamento de Comunicaciones, Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretaría y otras unidades, como apoyo al cumplimiento de funciones institucionales vinculadas al monitoreo informativo y gestión comunicacional.
- b. Que, las boletas electrónicas señaladas en el considerando a. precedente cuentan cada una de ellas con certificado de recepción conforme, todos emitidos por la Sección Control Bienes y Administración de Edificio.
- c. Que, la solicitud de pagar los servicios prestados, fue acompañada por un Informe Técnico denominado "Informe situación TV Cable", enviado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio a la Jefa (S) Departamento de Compras y Servicios Generales, mediante Providencia N° 4/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, en el cual se solicita disponer el pago por los servicios vinculados a la empresa CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, correspondientes a las siguientes boletas electrónicas: Boletas electrónicas asociadas al cliente N° 39899844 - N° 114860277, de fecha 17 de diciembre de 2025, por el monto de \$42.379.- (Cuarenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos), IVA incluido, correspondiente a los servicios del período de facturación 17 de diciembre de 2025 al 17 de enero de 2026.- N° 116163973, de fecha 17 de enero de 2026, por el monto de \$42.887.- (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, correspondiente a los servicios del período de facturación 17 de enero de 2026 al 17 de febrero de 2026.- N° 117421490, de fecha 17 de febrero de 2026, por el monto de \$42.887.- (Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, correspondiente a los servicios del período de facturación 17 de febrero de 2026 al 17 de marzo de 2026. Boletas electrónicas asociadas al cliente N° 89648811- N° 115321268, de fecha 27 de diciembre de 2025, por el monto de \$39.265.- (Treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, correspondiente a los servicios del período de facturación 27 de diciembre de 2025 al 27 de enero de 2026. - N° 116600354, de fecha 27 de enero de 2026, por el monto de \$39.736.- (Treinta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos), IVA incluido,

correspondiente a los servicios del período de facturación 27 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026. En dicho informe se indica que el servicio de TV Cable ha sido efectivamente prestado y utilizado exclusivamente para fines institucionales, permitiendo dar continuidad a funciones relevantes de carácter comunicacional.

- d. Que, en el referido informe se indica que, a la fecha, el servicio en comento no cuenta con contrato vigente con la empresa CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, agregando que actualmente el servicio se encuentra en proceso de contratación mediante la modalidad de compra ágil, con el objeto de contar con una solución ajustada a la normativa vigente y a criterios de eficiencia del gasto público.
- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- f. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N° 52.824, N° 18.579, ambos del 2009; y N° 42.311 y el N° 61.981, ambos del 2010, orientan en el sentido que la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- g. Que, según lo expuesto, resulta necesario, junto con regularizar el pago a la empresa CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por el servicio señalado; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE EL PAGO al proveedor CLARO COMUNICACIONES SpA, RUT N° 94.675.000-K, de las boletas electrónicas N° 114860277, N° 116163973, N° 117421490, N° 115321268 y N° 116600354, todas por el monto total de \$207.154.- (Doscientos siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$207.154.- (Doscientos siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto vigente asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha	28/5/2026		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1022	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	999 (Otros)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaria.
Contraloría Interna Ministerial.

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección Control Bienes y Administración de Edificio - DIVAD.
Publicación artículo 7º Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1826**

Timbre: **93n29wqnwy**